

## MESA DE CONTRATACION

### “MESA DIRECCIÓN MERCADOS Y SERVICIOS (DG)”

#### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

**D. Antonio Roldán Bonilla**

#### VOCALES

**D<sup>a</sup>. Alicia Casero Fernández**

**D. José Miguel Villar Ramírez**

**D. Antonio Ros Ruíz**

#### SECRETARIO

**D. Pablo Román Villar**

**PC-MER/2022/00011-ORD.**

**(2022/00011) Sesión 5**

En Madrid, siendo las 11:26 horas del día 21 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Antonio Roldán Bonilla, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y SU AMPLIACIÓN. Ref. PC-MER/2022/00011-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia y telefónicamente, a excepción de D. Antonio Ros que no asiste, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes por el Secretario de la Mesa queda válidamente constituida la Mesa, y se pasa a tratar el siguiente

#### Orden del Día:

**Punto nº 1.-** Justificación de oferta anormalmente baja.

**Punto nº 2.-** Valoración del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes

**Punto nº 3.-** Propuesta de adjudicación.

**Punto nº 4.-** Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

## **Punto nº 1 del Orden del Día.- Justificación de oferta anormalmente baja.**

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Presidente de la Mesa recuerda a los asistentes que, en la sesión anterior, una vez efectuada la apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes, se calificó la oferta presentada por SAIMA SEGURIDAD, S.A. presuntamente anormalmente baja, habiéndose requerido la justificación de sus ofertas conforme se acordó en la sesión anterior.

Se recuerda por la Responsable del Área Jurídica, D<sup>a</sup> Alicia Casero Fernández, que la justificación presentada por el licitador incurso en presunción de anormalidad o desproporción debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

Analizada en la sesión la motivación de la justificación de la oferta presentada por SAIMA SEGURIDAD, S.A., por el Responsable de Seguridad, D. José Miguel Villar, se señala que considera que no existe motivos justificado como para considerar la no viabilidad de su oferta en los términos técnicos y económicos presentado, no quedando dudas de la viabilidad en la ejecución del contrato en los términos propuestos por el licitador al aportar los motivos por los que justifica su oferta económica desde el punto de vista técnico y económico, compartiéndose por unanimidad de los asistentes dicho criterio.

Por tanto, el Presidente propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

*“Proponer conforme al artículo 149.6 de la LCSP a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., como órgano de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE*

*MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y SU AMPLIACIÓN. Ref. PC-MER/2022/00011-ORD, aceptar la oferta presentada por SAIMA SEGURIDAD S.A. con CIF: A-80573629, al haber justificado la viabilidad de su oferta conforme a la motivación contenida en acta de la Mesa de Contratación que asiste en el procedimiento en su sesión de 2022/00011 SESION 5, de 21 de junio de 2022, al tenerse por justificada la baja económica presentada.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto al no tener nada más que tratar en el presente punto del orden del día.

## **Punto nº 2 Del Orden del Día- Valoración del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.**

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a valorar la oferta contenida en el sobre C de SAIMA SEGURIDAD S.A. por los asistentes respecto de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes previstos en el apartado 18 del anexo I del PCP.

Por el Presidente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

### **ACUERDO:**

*“Otorgar a SAIMA SEGURIDAD, S.A. la puntuación de 75,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, conforme a los criterios previstos en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, según el siguiente detalle:*

*A.1. Propuesta económica: 50,00 puntos, según la siguiente tabla:*

- 1) Trabajos ordinarios: 34,00 puntos.*
- 2) Mantenimientos preventivos en altura y eventos extraordinarios: 2,50 puntos.*
- 3) Intervenciones técnicas de urgencia: 2,00 puntos.*
- 4) Suministro de elementos y materiales a necesidad: 5,00 puntos.*
- 5) Plataforma elevadora: 1,50 puntos.*
- 6) Otros gastos directos: 5,00 puntos.*

A.2. Tiempo de respuesta y reparación antes incidencias extraordinarias: 19,00 puntos, según el siguiente detalle:

- A.2.1 Disminución del tiempo de respuesta máximo en caso de aviso urgente: 6,00 puntos.
- A.2.2 Disminución del tiempo de respuesta máximo en caso de aviso no urgente: 3,50 puntos.
- A.2.3 Disminución del tiempo de reparación máximo en caso de aviso urgente: 6,00 puntos.
- A.2.4 Disminución del tiempo de reparación máximo establecido en caso de aviso no urgente: 3,50 puntos.

A.3.- Criterios Medioambientales: 6,00 puntos.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto de valoración.

**Punto nº 3 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.**

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede a recordar a los asistentes la puntuación otorgada respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

	<b>Criterios de adjudicación basados en juicios de valor</b>	<b>Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes</b>	<b>TOTAL</b>
SAIMA SEGURIDAD, S.A.	19,00	75,00	94,00

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, es la oferta presentada por SAIMA SEGURIDAD, S.A. con CIF A-80573629, con una puntuación otorgada por esta Mesa de 94,00 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

## ACUERDO:

*“Proponer a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y SU AMPLIACIÓN. Ref. PC-MER/2022/00011-ORD a favor de SAIMA SEGURIDAD, S.A. con CIF A-80573629, conforme a los precios unitarios ofertados para las partidas 2, 3, 4 y 5, y aquellas unidades de ejecución realmente ejecutadas durante la vigencia del contrato y hasta el presupuesto máximo estimado a efectos de la D.A. 33 de la LCSP para estas partidas conforme al apartado 5 del anexo I del PCP y el anexo XIII del Pliego de Cláusulas Particulares por la cantidad máxima de VEINTE MIL CIENTOCUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.149,39 €) que se corresponde con la suma de los importes para la partida 2: 4.274,69 €, para la partida 3: 3.206,02 €, para la partida 4: 9.997,00 € y para la partida 5: 2.671,68 €, más IVA e incluido gastos generales y beneficio industrial, así como el precio ofertado alzado de CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (54.021,37 €) que se corresponde con la suma de los importes para la partida 1: CUARENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (46.006,33 €) y para la partida 6: OCHO MIL QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.015,04 €), más IVA e incluido gastos generales y beneficio industrial, lo que hace un precio total del contrato de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.170,76 €) más la cantidad en concepto de IVA de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.575,86 €), lo que hace un total IVA incluido de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (89.746,62 €), adjudicándose también en las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los pliegos, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto, contenida en su acta 2022/00011 SESION 5, de 21 de junio de 2022.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## Punto nº 4 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**VºBº**  
**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

Adjunto: Relación de Anexos

**RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**MESA DIRECCIÓN DE MERCADOS Y SERVICIOS (DG)**

**(Refª. PC-MER-2022-00011-ORD)**

**2022/00011 Sesión 5**

**21 de junio de 2022**

<b>Anexo 1</b>	Documentación justificativa de oferta anormalmente baja
----------------	---

*La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.*